Cálculo de Aplicación de Penalidad

Contratista: PROTECCIÓN Y RESGUARDO S.A.

1. Con fecha 09 de febrero de 2017, se suscribe el Contrato N° 006-2018/OSIPTEL, con la empresa PROTECCIÓN Y RESGUARDO S.A., por la Contratación del Servicio de Seguridad y Vigilancia para las Oficinas del Osiptel en Lima y Callao por el monto ascendente a S/ 2'019,968.04, incluido impuestos, por el plazo de veinticuatro (24) meses, derivado del Concurso Público N° 005-2017/OSIPTEL, computados a partir del 15.02.2018 al 15.02.2020.

2. Con fecha 14 de junio de 2019, la Jefatura de Logística remitió el Formato de Conformidad y en calidad de área usuaria y supervisora del servicio, informó los incumplimientos incurridos por el Contratista, durante el periodo del 15.02.19 al 14.03.19.

3. De acuerdo a la Cláusula Décimo Quinta del Contrato N° 006-2018/OSIPTEL y lo informado por el Coordinador de seguridad, mediante Informe N° 03-GAF/LOG.SMD/2019, el incumplimiento incurrido por el contratista es el siguiente:

N° ORDEN	INFRACCIÓN	PENALIDAD	DETALLE
12	**Incumplimiento de obligaciones** Cualquier incumplimiento del Contratista concerniente a las obligaciones y responsabilidades del servicio, establecidos en los numerales 8.1 y 8.2 La penalidad señalada, contara con el debido sustento.	Respecto del numeral 8.1 se aplica penalidad, solo a los literales a) y b), con un 5% de la UIT, cada uno y por cada vez que ocurra. Respecto del numeral 8.2 se aplica penalidad, solo a los literales d) e) f) g) H9 i) con un 5% de la UIT, cada uno y por cada vez que ocurra. (Pronunciamiento N° 373-2013/DSU)	Mediante Informe N° 03-GAF/LOG.SMD/2019 el coordinador de seguridad informo que se evidenció la falta de control de ingreso y salida del proveedor a las instalaciones del OSIPTEL el día 9.03.2019, sin la autorización correspondiente, hecho que fue comunicado al contratista mediante correo electrónico de fecha 11.03.2019.

3. Cálculo de penalidad:

UIT vigente S/.4,200.00 [i]

12 – Incumplimiento de obligaciones: 5 % de la UIT por cada vez que ocurrencia = **S/ 210.00**

TOTAL DE PENALIDAD S/ 210.00

En tal sentido, el monto de la aplicación de penalidad aplicable a la empresa **PROTECCIÓN Y RESGUARDO S.A.** durante la prestación de servicio de seguridad y vigilancia en las Oficinas del OSIPTEL, correspondiente al período del 15.02.2019 al 14.03.2019, asciende a la suma de S/ 210.00 (Doscientos diez con 00/100 Soles).

Jefatura de Logística

Fecha: 14 de junio de 2019

OSIPTEL G.A.F J. PERLECHE

[i] Según Cláusula Décimo Quinta del Contrato N° 006-2018/OSIPTEL, el cálculo se realizará teniendo como base el monto de la UIT vigente al momento de la falta.